

**BOLETÍN No. 27  
FISCAL Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Junio de 2014**

**CONTENIDO**

**Página 1**

- Prórroga para el dictamen fiscal 2013.
- Actualización del régimen fiscal del ISR de las personas morales del autotransporte.

**Página 2**

- Problemas con la plataforma del SAT.
- Proveedores que no dan CFDI.
- Recuerda que:

**PRÓRROGA PARA EL DICTAMEN FISCAL 2013**

El Servicio de Administración Tributaria publicó en su portal, las nuevas fechas en que deberá presentarse el dictamen por el ejercicio 2013, de los estados financieros aplicable a los contribuyentes que dictaminan para efectos fiscales.

El calendario es el siguiente:

Primera letra del RFC	Fecha de envío
De la A a la F	Del 30 de junio al 3 de julio
De la G a la O	Del 4 al 9 de julio
De la P a la Z y &	Del 10 al 15 de julio

El Dictamen podrá presentarse antes del período que les corresponda.

Como es probable que esta prórroga sea aplicable a quienes optaron por presentar la **información alternativa al dictamen** por el referido ejercicio conforme al mismo calendario, habrá que estar atentos a su publicación en la Resolución Miscelánea Fiscal 2014.



**ACTUALIZACIÓN DEL RÉGIMEN FISCAL DEL  
ISR, DE LAS PERSONAS MORALES DEL  
AUTOTRANSPORTE**

Después de seis meses de espera, consideramos que en julio finalmente será publicada de manera completa, la regla 1.3.8.4., en la segunda modificación a la Resolución Miscelánea Fiscal 2014 (RMF), aplicable a las personas morales del autotransporte de carga **que no son Coordinado**.

Con el aviso que se presentará como resultado de dicha publicación, confiamos que se cumplirá con la obligación de haber presentado su declaración de pago provisional del ISR por los meses de enero a mayo con base en flujo de efectivo.

Recordemos que por la dificultad técnica de actualizar en la plataforma del SAT la obligación fiscal en el RFC bajo el régimen establecido en la citada regla; las declaraciones provisionales tuvieron que presentarse en el concepto "Régimen de los Coordinados, Impuesto Propio".

Como en algunos casos, los sistemas del SAT **han emitido el requerimiento** de la obligación registrada en el RFC (Régimen General), para prevenir que dichos requerimientos deriven en multas o tengan algún otro efecto jurídico, Canacar acordó con el SAT turnarle los casos en que se hayan acumulado tres de ellos por el incumplimiento.

Si es tu caso, te invitamos a que nos envíes copia de los mismos, a los siguientes correos electrónicos: [r.hernandez@canacar.com.mx](mailto:r.hernandez@canacar.com.mx); [v.fajardo@canacar.com.mx](mailto:v.fajardo@canacar.com.mx)



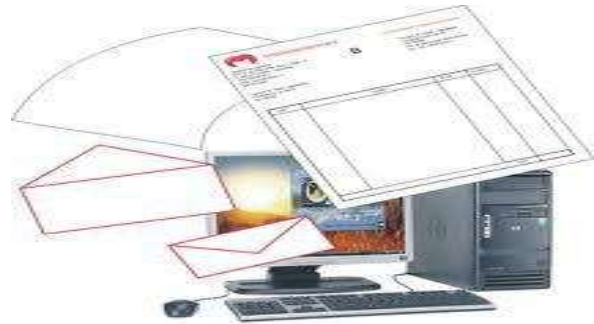
## PROBLEMAS CON LA PLATAFORMA DEL SAT

Las modificaciones fiscales vigentes a partir del presente año, conllevan a un mayor uso de la página en internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT) para los diversos trámites que los contribuyentes realizan, erigiéndose así como el principal puente de comunicación con la autoridad fiscal.

Como el SAT continuará realizando modificaciones a su portal, seguirán presentándose fallas al ingresar o ejecutar alguna de las páginas u opciones del menú de servicios, situación que podría dificultar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes en tiempo y forma.

Por ello, te exhortamos a que nos reportes las fallas o inconsistencias que detecten al hacer uso de los servicios de la página [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx) al siguiente correo electrónico [r.hernandez@canacar.com.mx](mailto:r.hernandez@canacar.com.mx)

Entendiendo que los reportes serán turnados a la autoridad para su corrección, les agradeceremos adjuntar la mayor información posible (impresión de pantallas y descripción del problema).



## PROVEEDORES QUE NO DAN CFDI

Si uno o varios de tus proveedores de bienes o servicios, no entregan al operador o a la empresa el comprobante respectivo (CFDI), haznos llegar una relación de proveedores incumplidos, con los siguientes datos:

1. Nombre
2. RFC
3. Dirección
4. Concepto del bien o servicio y
5. Motivo que alude el proveedor para no emitirlo.

## RECUERDA QUE:

El portal de la Cámara, la cuenta en twitter [@CANACARFISCAL](https://twitter.com/CANACARFISCAL) y todos los medios

informativos con que llegamos a ustedes, siempre están a tu disposición para trabajar conjuntamente.

